

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1818 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el dos de agosto de dos mil veinticuatro, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS, Secretario General; que dice: “... **2. Asuntos de la Gerencia Administrativa:** ... literal a) ... **RESOLUCIÓN GAD No.535/02-08-2024.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Resolución **GAD No.356/25-05-2023** de fecha 25 de mayo de 2023, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió entre otros, delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o términos de referencia, las publicaciones necesarias hasta el seguimiento y monitoreo de los contratos suscritos bajo todas las modalidades de contratación indicadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como en la Ley y Reglamento de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha 6 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Administrativa envió a la Gerencia Administrativa la Solicitud de Inicio de Proceso para la Contratación de Servicios de Desmontaje para Acondicionamiento de Inmuebles Arrendados por la CNBS. **CONSIDERANDO (3):** Que la Gerencia Administrativa mediante oficio GADGA-OF-121/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, solicitó a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras la opinión legal para poder definir los tipos de contrato y modalidad de contratación a seguir para la contratación de servicios de desmontaje para acondicionamiento de inmuebles arrendados, los cuales confirmaron mediante oficio STLCC-ONCAE-113-2024 de fecha 17 de abril de 2024, que el proceso debería ser bajo modalidad de Licitación Pública. **CONSIDERANDO (4):** Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Gerencia Legal examinó la congruencia del Documento Base de Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-004-2024 denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE PARA ACONDICIONAMIENTO DE INMUEBLES ARRENDADOS POR LA CNBS”, emitiendo el dictamen legal favorable mediante memorando **GLEAE-DL-208/2024** del 27 de mayo de 2024, mismo que señala que el documento base cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable. **CONSIDERANDO (5):** Que en atención a lo señalado en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros publicó el Aviso de Licitación en los siguientes medios de comunicación y fechas: Publicación electrónica: www.honducompras.gob.hn: 28 de mayo de 2024 Diario La Tribuna:30 de mayo de 2024, Diario El Herald: 3 de junio de 2024, Diario Oficial La Gaceta: 6 de junio de 2024 No.36,553. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Memorando **GADGA-ME-2053/2024** del 2 de julio de 2024, la Gerencia Administrativa designó la Comisión de Evaluación conforme a lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 53 de su Reglamento, modificada posteriormente mediante memorando **GADGA-ME-2369/2024** del 26 de julio de 2024, integrada por representantes de la Gerencia Legal y Gerencia Administrativa. **CONSIDERANDO (7):** Que en fecha 28 de junio de 2024 se emitió la **Enmienda No.1** del mencionado proceso de Licitación Pública Nacional, en la cual se eliminaron los numerales correspondientes a los desmontajes del Edificio Santa Fe, en fecha 2 de julio de 2024 se emitió la **Enmienda No.2** la cual amplió la fecha de apertura de ofertas al 17 de julio de 2024, esto ha solicitudes recibidas de participantes registrados. **CONSIDERANDO (8):** Que el 17 de julio de 2024 se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Ofertas conforme a lo indicado en el documento base y aviso de licitación, recibiendo ofertas de las siguientes sociedades:

| | NOMBRE DE LA SOCIEDAD OFERENTE | MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA (Lempiras) Lote 1: Desmontaje de Mobiliario Numeral 1.1 Edificio Antiguo Castillo y Poujol Lote 2: Desmontajes y Servicios Varios Numeral 2.1 Edificio Antiguo Castillo y Poujol |
|--|---|--|
| | Inversiones en Auditoría, Supervisión y Construcción, S. de R.L. de C.V. (ASIC) | Lote 1: L462,800.25 Lote 2: L1,788,519.68 Total: L2,251,319.93 |
| | Milano, S. de R.L. | Lote 1: L126,730.00 |

CONSIDERANDO (9): Que en fecha 19 de julio de 2024, la Comisión de Evaluación se reunió para realizar la evaluación preliminar de la oferta presentada en el referido proceso de Licitación Pública Nacional, suscribiendo en la misma fecha, Informe de Evaluación Preliminar en el que la Comisión de Evaluación en el cual habiendo realizado el análisis y evaluación de los documentos no subsanables establecidos en el Pliego de Condiciones específicamente en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), cláusula IAO 11.1 (h), las sociedades **INVERSIONES EN AUDITORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (ASIC)**, y **MILANO, S. DE R.L.**, cumplieron sustancialmente con los cuatro (4) documentos no subsanables y en tal sentido la Comisión de Evaluación continuó con la evaluación de la documentación legal, técnica y financiera. **CONSIDERANDO (10):** Que en atención al Informe indicado en el Considerando anterior, la Comisión de Evaluación identificó en la oferta de la sociedad **INVERSIONES EN AUDITORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (ASIC)**, los siguientes defectos de fondo y/o forma: **Documentación Financiera:** Referente al **inciso q)** Estados financieros y sus anexos de los años 2022 y 2023, auditados por una firma auditora externa o certificados por un Contador Público externo colegiado. Entiéndase por anexos las notas de auditor, opinión del auditor, informe de hallazgos, de ganancias y pérdidas, entre otros. **NO SE ACEPTARÁN ESTADOS FINANCIEROS SUSCRITOS POR EL CONTADOR GENERAL DEL OFERENTE.**; **al respecto**, El oferente presentó Balance General y Estado de Situación Financiera de los años 2022 y 2023 suscritos por un contador independiente, sin embargo, omitió la presentación de anexos de ambos años por lo que se requiere que subsane acompañando los anexos de la auditoría de los años 2022 y 2023 o en su defecto, presente una constancia o certificación de línea de crédito por un volumen no menor del 60% del valor total de la oferta a nombre de la sociedad oferente, no de su representante legal o socios. La presentación de notas es importante para la explicación de las cifras en los Estados Financieros en virtud que el oferente debe acreditar que sus activos líquidos sean igual o mayor a uno (1), o en su defecto, que cubra el mínimo del 60% del valor total ofertado con la certificación de línea de crédito, conforme a lo dispuesto en la Modificación No.3 de la Enmienda No.1 del 28 de junio de 2024; **inciso s)** Una (1) constancia o certificación donde conste que el oferente cuenta con línea de crédito por un volumen no menor del 60% del valor total de la oferta. El requisito podrá acreditarse mediante la presentación de certificaciones/constancias bancarias o financieras; no se aceptarán certificaciones de aseguradoras ni de proveedores.; **al respecto**, no presentó documento. **Documentación Técnica:** Referente al **inciso p)** Cronograma detallando tiempos propuestos para cada actividad requerida según lote; **al respecto**, El oferente omitió la presentación del requisito en su oferta por lo que se requiere su presentación con la aclaración de que deben apegarse al tiempo ofertado ya que no se aceptarán solicitudes de ampliación del tiempo propuesto una vez adjudicado conforme a lo indicado en la Enmienda No.3 del 12 de julio de 2024. **CONSIDERANDO (11):** Que en

atención al Informe indicado en el Considerando 8, la Comisión de Evaluación identificó en la oferta de la sociedad **MILANO, S. DE R.L.**, los siguientes defectos de fondo y/o forma: **Documentación Técnica:** Referente al **inciso o)** Tres (3) documentos que acrediten que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública (nombre de la sociedad o institución pública) productos y servicios iguales o similares al ofertado, durante los últimos cinco (5) años y que cumplió con lo requerido. Estos documentos pueden ser constancias con información de contacto para su validación, finiquitos extendidos por finalizar procesos similares o actas de recepción definitivas. **NO SE ACEPTARÁ DOCUMENTACIÓN DIFERENTE A LA SEÑALADA EN EL PRESENTE LITERAL; al respecto,** El oferente presentó copias fotostáticas de dos (2) órdenes de compra y dos (2) actas de recepción definitivas, sin embargo, no cumple con la forma de presentación ya que no autenticó los referidos documentos. Asimismo, no son válidas las dos (2) órdenes de compra ya que los documentos que deben presentar son constancias con información de contacto, finiquitos o actas de recepción definitivas. Por lo anteriormente expuesto, el oferente debe sustituir una de las órdenes de compra por uno de los documentos aceptables y caso de ser copia fotostática debe presentarla autenticada junto con la auténtica de las copias de las dos actas de recepción definitivas. **inciso p)** Cronograma detallando tiempos propuestos para cada actividad requerida según lote; **al respecto,** El oferente omitió la presentación del requisito en su oferta por lo que se requiere su presentación con la aclaración de que deben apegarse al tiempo ofertado ya que no se aceptarán solicitudes de ampliación del tiempo propuesto una vez adjudicado conforme a lo indicado en la Enmienda No.3 del 12 de julio de 2024. **CONSIDERANDO (12):** Que la Gerencia Administrativa mediante oficios **GADGA-OF-435/2024** y **GADGA-OF-436/2024**, ambos de fecha 19 de julio de 2024, solicitó a las sociedades **INVERSIONES EN AUDITORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (ASIC)** y **MILANO, S. DE R.L.**, respectivamente, la subsanación de documentación técnica y financiera que presentaron con defectos de fondo y/o de forma, señalando como fecha límite de presentación el 26 de julio de 2024. **CONSIDERANDO (13):** Que mediante Memorando **GADGA-ME-2370/2024** del 29 de julio de 2024, la Gerencia Administrativa remitió a la Comisión de Evaluación, la documentación de subsanación, de las sociedades **MILANO, S. DE R.L.**, presentada en fecha 25 de julio de 2024, e **INVERSIONES EN AUDITORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (ASIC)**, presentada en fecha 26 de julio de 2024, solicitando además continuar con la evaluación y emitir la recomendación correspondiente. **CONSIDERANDO (14):** Que en fecha 29 de julio de 2024, la Comisión de Evaluación se reunió para revisar y analizar la documentación de subsanación presentada por los oferentes, suscribiendo Informe Final de Recomendación en el que señalan que las sociedades **INVERSIONES EN AUDITORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (ASIC)** y **MILANO, S. DE R.L.**, **subsanaron en tiempo y forma** los requisitos requeridos mediante Oficios **GADGA-OF-435/2024** y **GADGA-OF-436/2024**, cumpliendo sustancialmente con los requisitos no subsanables, legales, técnicos y financieros señalados en el Documento Base del referido proceso de licitación. En tal sentido, ambos pasaron a Calificación Posterior. **CONSIDERANDO (15):** Que durante el análisis de la documentación financiera en la etapa de Calificación Posterior, la Comisión de Evaluación determinó que las sociedades **INVERSIONES EN AUDITORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (ASIC)** y **MILANO, S. DE R.L.**, acreditaron su capacidad económica y financiera conforme a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (16):** Que durante el análisis del Criterio Principal de Adjudicación: Tiempos de Entrega, en la etapa de Calificación Posterior, la Comisión de Evaluación determinó que el mejor tiempo propuesto para el **Lote 1: Desmontaje de Mobiliario** es ofertado por **INVERSIONES EN AUDITORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (ASIC)**, ya que propuso diez (10) días calendario menos que la sociedad **MILANO, S. DE R.L.**, Asimismo, se identificó que la sociedad **INVERSIONES EN AUDITORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (ASIC)**, propone la mitad del plazo indicado como límite en el documento base además de ser la única oferta para el **Lote 2: Desmontajes y Servicios Varios**. Cabe mencionar que los tiempos de entrega propuestos por ASIC están dentro de la vigencia del contrato de arrendamiento del inmueble Antiguo Castillo

y Poujol por lo que de conformidad a los artículos 52 de la Ley de Contratación del Estado y 139 de su Reglamento, se considera como la oferta más ventajosa. **CONSIDERANDO (17):** Que en atención a los resultados de la revisión y análisis de la documentación presentada por las sociedades **INVERSIONES EN AUDITORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (ASIC)** y **MILANO, S. DE R.L.**, con fundamento en el Documento Base de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LPN-CNBS-004-2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE PARA ACONDICIONAMIENTO DE INMUEBLES ARRENDADOS POR LA CNBS” y, los artículos 131, 132, y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los miembros de la Comisión Evaluadora, de común acuerdo **RECOMIENDAN** al titular de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: “**1. ADJUDICAR** a la sociedad **INVERSIONES EN AUDITORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (ASIC)**, ambos Lotes del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-004-2024, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE PARA ACONDICIONAMIENTO DE INMUEBLES ARRENDADOS POR LA CNBS”, por cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica, financiera y de calificación posterior, así como presentar la fecha de entrega más temprana para el **Lote 1** y ser el único oferente para el **Lote 2**, por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L2,251,319.93), valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas. **2. DETERMINAR EL SEGUNDO LUGAR** del **Lote 1**: Desmontaje de Mobiliario de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-004-2024, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE PARA ACONDICIONAMIENTO DE INMUEBLES ARRENDADOS POR LA CNBS”, a la sociedad **MILANO, S. DE R.L.** por el valor de **CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L126,730.00)**, por cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica y financiera así como de calificación posterior, con un plazo de entrega de veinte (20) días calendario; en el caso que corresponda decidir la adjudicación si el adjudicatario no aceptare el contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **3. SOLICITAR** a la Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES EN AUDITORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (ASIC)**, previo a la firma del contrato, presentar las constancias que acrediten: **(a)** No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; **(b)** No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; **(c)** Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (18):** Que mediante Memorando GADDP-CN-1976/2024 del 5 de abril de 2024, el Departamento de Tesorería y Presupuesto confirmó que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el proceso de acondicionamiento de los inmuebles arrendados por la CNBS, en el objeto del gasto **23100 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales**. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 33, 38, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 33, 132, 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, aprobado mediante Decreto Legislativo No.62-2023 del 16 de enero de 2024; y el documento base del proceso de Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-004-2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE PARA ACONDICIONAMIENTO DE INMUEBLES ARRENDADOS POR LA CNBS”. **RESUELVE:** **1. ADJUDICAR** a la sociedad **INVERSIONES EN AUDITORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (ASIC)**, ambos Lotes del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-004-2024, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE PARA ACONDICIONAMIENTO DE INMUEBLES ARRENDADOS POR LA CNBS”, por cumplir sustancialmente con la documentación no

subsanable, legal, técnica, financiera y de calificación posterior, así como presentar la fecha de entrega más temprana para el Lote 1 y ser el único oferente para el Lote 2, por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L2,251,319.93)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, conforme al siguiente detalle de Lote y tiempos de entrega **IMPRORROGABLES** contados a partir de la Orden de Inicio expresa emitida por la Gerencia Administrativa:

| Sub Actividad por Lote | Subtotal por Lote | 15% ISV | Monto Total | Plazo de Entrega |
|---|-------------------|-------------|---------------|--|
| Lote 1: Desmontaje de Mobiliario | | | | |
| A. Desmontaje de Cubículos | L402,435.00 | L60,365.25 | L462,800.25 | Diez (10) días calendario |
| Lote 2: Desmontajes y Servicios Varios | | | | |
| A. Desmontajes Varios | L1,555,234.50 | L233,285.18 | L1,788,519.68 | Diez (10) días calendario |
| B. Obras Complementarias | | | | Veintitrés (23) días calendario |
| C. Electricidad, Datos y Telefonía | | | | Diez (10) días calendario |
| D. Equipo de Aire Acondicionado | | | | Diez (10) días calendario |
| TOTALES | L1,957,669.50 | L293,650.43 | L2,251,319.93 | Plazo Final de Entrega: Veintitrés (23) días calendario |

2. DETERMINAR EL SEGUNDO LUGAR del Lote 1: Desmontaje de Mobiliario de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-004-2024, “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTAJE PARA ACONDICIONAMIENTO DE INMUEBLES ARRENDADOS POR LA CNBS**”, a la sociedad **MILANO, S. DE R.L.** por el valor de **CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L126,730.00)**, por cumplir sustancialmente con la documentación no subsanable, legal, técnica y financiera así como de calificación posterior, con un plazo de entrega de veinte (20) días calendario; en el caso que corresponda decidir la adjudicación si el adjudicatario no aceptare el contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **3. SOLICITAR** a la Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES EN AUDITORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (ASIC)**, previo a la firma del contrato, presentar las constancias que acrediten: **(a)** No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; **(b)** No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; **(c)** Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **4.** Autorizar al Ingeniero Marcio Giovanni Sierra Discua en su condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para que suscriba el contrato correspondiente con la Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES EN AUDITORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (ASIC)**. **5.** Notificar lo resuelto en legal y debida forma a los representantes legales de las sociedades **INVERSIONES EN AUDITORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE**

Pag.5

C.V. (ASIC) y MILANO, S. DE R.L., para los fines pertinentes. **6.** Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. **7.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS**, Secretario General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS
Secretario General